



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.  
006757 28 JUN 2019**

**«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 16735 del 20 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 4 de octubre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Ingeniería Topográfica (Código SNIES 4978).

Que el CNA, en sesión realizada los días 21 y 22 febrero de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería Topográfica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

**«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA TOPOGRÁFICA de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., ha logrado**



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

*niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La aplicación de políticas y mecanismos de ingreso equitativos para los aspirantes del Programa basados en los resultados de los exámenes de Estado, exámenes de admisión y la disponibilidad de cupos para cada periodo establecido, lo cual ha favorecido el ingreso de la población perteneciente a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.*
- *Las acciones orientadas a disminuir la deserción estudiantil. El Programa registra una tasa de deserción de 1,24% para el periodo 2013-I. Para el periodo 2018-I registra una deserción de 0,17%.*
- *La consolidación de las estrategias que permiten la graduación de los estudiantes en los diez (10) semestres establecidos por el Programa. Para el periodo 2013-I el 99% de los estudiantes culmina carrera; para el periodo 2018-I el 100% termina sus estudios.*
- *El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro. Para el año 2018 los resultados del Programa en las Competencias Genéricas de Lectura crítica, Razonamiento Cuantitativo, Comunicación Escrita, inglés y Competencias Ciudadanas muestran resultados por encima del promedio nacional. También son positivos los resultados del Programa en las Competencias Específicas de Formulación de proyectos de ingeniería y Pensamiento Científico-Ciencias Físicas, cuyos resultados están por encima del promedio nacional.*
- *Los servicios de biblioteca ofrecidos a los estudiantes del Programa. La comunidad académica tiene acceso libros especializados en las áreas de estudio de la Ingeniería Topográfica. El material bibliográfico, los recursos informáticos y las bases de datos son suficientes y benefician a los estudiantes y profesores del Programa.*
- *La implementación de programas de extensión. Se evidencian diecinueve (19) proyectos de extensión que benefician a comunidades de la Localidad de Usme, Localidad Antonio Nariño, Municipio de Chía, Localidad de Ciudad Bolívar, Localidad de Puente Aranda y Localidad de Engativá. A través de contratos suscritos con los Fondos de Desarrollo Local y la Secretaría de Movilidad, el Programa ha participado en asesorías, proyectos, conceptos técnicos y consultorías técnicas. De igual manera, se ofrecen seminarios de actualización y eventos académicos en los que se presentan los avances de la labor investigativa de la comunidad local y nacional. Se ofrecen programas de Educación Continuada a estudiantes, egresados y público en general. Se han ofertado 118 programas que han beneficiado a 2726 participantes. Los cursos y diplomados en análisis y diseño estructural, planificación y control de proyectos de construcción, formación de laboratoristas en suelos concretos y pavimentos, construcción sostenible, diseño computarizado de carreteras, diseño de pavimentos, gestión de la construcción, protección contra incendio y seguridad humana, gerencia integral de proyectos inmobiliarios, estructuras sismorresistentes e ingeniería sísmica son algunas de las ofertas en Educación Continuada establecidas por el Programa.*
- *La formación en segunda lengua para los estudiantes del Programa. La Universidad a través del Instituto de Lenguas ofrece programas en segunda lengua como inglés, francés, portugués, alemán e italiano, a los que han tenido acceso más de 1053 estudiantes del Programa entre los años 2014 y 2018.*
- *Los Grupos Funcionales creados para un mejor bienestar de la comunidad académica. La Institución a través de Bienestar Universitario ha creado Grupos Funcionales como Desarrollo Socioeconómico, el cual ha prestado servicios a 9936 estudiantes; Apoyo Alimentario que registra 7012 beneficiarios; Artística y Cultura que ha prestado 3274 Servicios y Desarrollo Humano con 2017 servicios.*
- *El Programa de Seguimiento a Egresados coordinado por el Centro de Bienestar Institucional, el cual brinda asesoría en aspectos laborales y académicos, así como en la actualización de la*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

*correspondiente base de datos. De acuerdo con la información suministrada por la base de datos, hay egresados del Programa vinculados laboralmente con la Fuerza Aérea, el Ejército, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, organizaciones en que realizan actividades de administración ambiental, catastro social, infraestructura, topografía forense y georreferenciación. También se referencia el caso de emprendimiento de Geomat, empresa especializada en geofísica y en el trabajo con comunidades a través de la cartografía social.*

- *La infraestructura puesta al servicio de la comunidad educativa y profesoral. El Programa se oferta en la Sede Vivero, la cual tiene Laboratorio de Suelos, Laboratorio de Calidad de Aguas y Servicios Públicos, Salas de Informática, Almacén de Reactivos, Auditorio, Invernadero Experimental, Laboratorio de Biología Molecular, Laboratorio de Microbiología, Laboratorio de Química, Laboratorio de Silvicultura, Laboratorio de Zoonosis y Salud Pública, Laboratorio de Fisiología Vegetal, Sala de Cartografía y Sala de Fotointerpretación, los cuales cuentan con el mobiliario y equipamiento adecuado y suficiente para las prácticas académicas de los estudiantes.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa INGENIERÍA TOPOGRÁFICA de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con domicilio de la ciudad de BOGOTÁ, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Consolidar la planta profesoral con la contratación de un mayor número de docentes de tiempo completo con contratos a término indefinido o a término fijo a 11-12 meses. El Programa registra para el periodo 2013-I, dieciocho (18) profesores de tiempo completo y tres (3) profesores de medio tiempo. Para el periodo 2018-I registra la vinculación de dieciséis (16) profesores de tiempo completo y tres (3) profesores de medio tiempo. La relación profesor-estudiante es 1:34.*

- *Seguir fortaleciendo la formación doctoral de los docentes en universidades de reconocido prestigio. El Programa registra para el periodo 2013-I, dos (2) doctores, dieciséis (16) magísteres y tres (3) especialistas. Para el periodo 2018-I registra tres (3) doctores, catorce (14) magísteres y dos (2) especialistas.*

- *Establecer estrategias que permitan un mejor desempeño de los estudiantes en las competencias específicas de las pruebas Saber Pro. Para el año 2018 los resultados del Programa en las competencias específicas correspondientes a Diseño de obras de infraestructura muestran resultados por debajo del promedio nacional.*

- *Realizar un análisis del plan de estudios del Programa con el propósito de incrementar su flexibilidad académica. De acuerdo con los evaluadores externos, es un "programa rígido, con alto número de asignaturas exigibles (84%) y muy pocas materias para elegir en áreas diferentes a la disciplina por parte de los estudiantes". No existe una elección amplia de asignaturas para satisfacer los intereses particulares de los estudiantes.*

- *Mejorar la infraestructura necesaria en los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Para el periodo 2013-I el Programa registra 566 estudiantes matriculados; para el periodo 2018-I cuenta con 594 estudiantes matriculados; para el periodo 2017-I alcanzó la cifra de 637 estudiantes matriculados, lo cual ha conllevado a dificultades en la relación espacio/alumnos, ya que actualmente se encuentra saturada la infraestructura física dispuesta para el Programa de Ingeniería Topográfica. Asimismo, los evaluadores externos consideran que "la relación entre el número de estudiantes admitidos y la capacidad institucional es alta, lo cual dificulta el seguimiento conveniente a los procesos de aprendizaje de los estudiantes lo cual debe mejorarse".*

- *Suscribir un mayor número de convenios que incrementen la visibilidad del Programa a nivel nacional e internacional.*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *Continuar implementando estrategias que permitan una mayor movilidad estudiantil y docente entrante y saliente a nivel nacional e internacional.*
- *Incrementar la productividad académica en el Programa. Entre los años 2008 y 2012 se registran cuarenta y seis (46) productos académicos. Para el periodo 2013-2017 se registran diecisiete (17) productos académicos con un promedio de 0,1 productos por año por docente.*
- *Estimular la participación del Programa en investigaciones conjuntas que permitan una mayor visibilidad académica. El Programa registra su participación en tres (3) proyectos de investigación, los cuales han contado con financiación propia de la Institución.*
- *Fortalecer la política de investigación para alcanzar una mayor visibilidad de los grupos de investigación vinculados al Programa. Se registra la vinculación a dos (2) grupos de investigación clasificados en categoría C ante Colciencias. Al grupo de investigación Topovial se encuentran vinculados cuatro (4) profesores de los diecinueve (19) adscritos al Programa. Al Grupo de Estudios en Pavimentos y Materiales Sostenibles se encuentra vinculado un (1) profesor de los diecinueve (19) adscritos al Programa. Este profesor se encuentra vinculado a los dos (2) grupos de investigación y cuenta con categoría de Investigador Sénior de acuerdo con la clasificación establecida por Colciencias.*
- *Continuar fortaleciendo la publicación de artículos de alto impacto y en bases de datos reconocidas a nivel nacional e internacional. El Programa registra la publicación de veintitrés (23) libros, once (11) artículos en revistas internacionales indizadas, treinta y ocho (38) artículos en revistas nacionales indizadas, siete (7) capítulos de libro, ocho (8) artículos en revistas internacionales no indizadas y siete (7) artículos en revistas nacionales no indizadas.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Topográfica de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad.** Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Institución:</b>         | Universidad Distrital Francisco José de Caldas |
| <b>Nombre del programa:</b> | Ingeniería Topográfica                         |
| <b>Metodología:</b>         | Presencial                                     |
| <b>Lugar de desarrollo:</b> | Bogotá D.C.                                    |

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

**ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado.** Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.



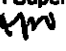
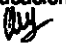

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ



Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior   
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 4978 (Código de Proceso:7161)